Diputación Sevilla

ÁREA DE HACIENDA

A N U N C I O

Aprobada Resolución de la Presidencia de la Diputación n.º 5357/2025, de 31 de julio, de adopción de medidas para la agilización y optimización de los procedimientos de contratación pública en la Diputación de Sevilla, se procede a su publicación con finalidad meramente informativa:

Resolución de la Presidencia 5357/2025, de 31 de julio.

ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LA AGILIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ha supuesto un marco normativo esencial para garantizar la transparencia, eficiencia y legalidad en la gestión de los recursos públicos. Consciente de la relevancia de esta normativa, la Diputación de Sevilla asumió un firme compromiso con su cumplimiento íntegro, entendiendo la contratación pública como una herramienta fundamental para el desarrollo de sus políticas y la prestación de servicios a la ciudadanía.

En aras de dar plena efectividad a los principios de la LCSP y de mejorar continuamente su gestión interna, se han venido impulsando la implantación progresiva de medidas tendentes a optimizar los procesos de contratación. Dicho compromiso se ha materializado en diversas iniciativas de análisis y revisión de procedimientos, buscando la eficiencia y la mejora continua sin menoscabo de la seguridad jurídica.

Fruto de este esfuerzo y con el objetivo de identificar áreas de mejora y potenciar la agilidad en la tramitación de expedientes, se han celebrado una serie de reuniones con las distintas áreas funcionales de esta Diputación, en las que también han participado la Secretaría General y el Servicio de Contratación. Las reflexiones y conclusiones derivadas de estos encuentros han sido recogidas en un documento interno, el cual ha servido de base para la formulación de las medidas que se detallan a continuación.

De conformidad con lo establecido en la legislación de régimen local, en particular en el art. 34.1.a Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en aras de dotar de una mayor agilidad y eficiencia a los procedimientos de contratación, garantizando en todo momento la plena legalidad y transparencia, esta Presidencia, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Presidencia de esta Corporación, **RESUELVE:**

Código Seguro De Verificación	OUWGRXLaPadJ6CtWJ1AAVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/08/2025 14:32:54
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OUWGRXLaPadJ6CtWJ1AAVg==		

PRIMERO.- La adopción de las siguientes medidas:

I. MEDIDAS ORGANIZATIVAS

Orientadas a reestructurar y optimizar el funcionamiento interno del Servicio de Contratación y sus interacciones con las demás áreas, buscando una mayor fluidez y especialización:

1. Reestructuración del Servicio de Contratación: Se establecen **cuatro submedidas,** con las siguientes particularidades:

- **Aprobación por el Pleno de la Corporación de nuevos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares** para cada tipo de contrato y procedimiento de adjudicación, a fin de adaptar los actualmente vigentes a la licitación pública electrónica y a los cambios legislativos producidos desde su aprobación por el Pleno de la Corporación el 27 de febrero de 2019.

- **Simplificación del Anexo I de características del contrato:** Junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares, se aprobarán los respectivos modelos de Anexo I de características del contrato, a fin de agilizar y simplificar la tramitación.

- **Tramitación Integral de los expedientes de contratación:** Corresponde al Servicio de Contratación la tramitación completa de los expedientes de contratación, excluidos los contratos menores, desde su aprobación hasta la formalización, siendo responsabilidad del Área promotora del contrato la emisión del Informe Técnico de valoración de las ofertas para la propuesta de adjudicación (ITA).

- **Expedientes de contratación en Contratos Menores:** Las Áreas gestoras asumirán la tramitación completa de todos los procedimientos de contratos menores dentro del ámbito de sus respetivas competencias a partir del 15 de septiembre de 2025, incluida la aprobación y adjudicación de los contratos. El área gestora deberá incorporar al expediente el informe jurídico del TAG/Jefe de Servicio/ Subdirección del Area previsto en el art 172 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.

  A tal efecto, se modifica la resolución 5055/2023, de 12 de julio 2023 por la que se aprueban los nombramientos de Diputados/as Delegados/as de las Áreas funcionales de la Diputación y régimen de competencias y delegaciones, en los siguientes términos:

- Modificar el resuelve SEGUNDO.- Delegaciones genéricas en los Diputados/as Delegados/as de Áreas, el apartado D, que quedará redactado de la siguiente forma:

  D) Delegar en cada Diputado/a Delegado/a de Área, las competencias relativas a la Autorización, Disposición, Reconocimiento y Liquidación de la obligación en los expedientes de gastos que se gestionen y tramiten por las Unidades y Servicios, así como la aprobación y adjudicación de los contratos menores que se tramiten dentro de los ámbitos competenciales atribuidos a cada Área gestora.

Código Seguro De Verificación	OUWGRXLaPadJ6CtWJ1AAVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/08/2025 14:32:54
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OUWGRXLaPadJ6CtWJ1AAVg==		

- Modificar el resuelve TERCERO.- Delegaciones específicas en los Diputados/as Delegados/as de Áreas:

B) Diputado/a del Área de Hacienda. Nueva redacción al punto cuarto:

Todas las competencias que el ordenamiento jurídico atribuye a la Presidencia de la Diputación en materia de contratación, incluida la aprobación y el compromiso del gasto, incluidos exclusivamente los contratos menores que tramite el propio Area de Hacienda, y excluidos los de creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos.

- Incluir un nuevo apartado G)Diputado/a del Área de Cultura y Ciudadanía:

Las competencias en materia de contratación, incluida la aprobación y el compromiso del gasto, de los contratos de creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos.

2. Creación de una nuevo Servicio de Planificación y Racionalización de la Contratación Provincial, dependiente del Área de Hacienda, que asumirá algunas atribuciones impuestas por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público que no están siendo desarrolladas en la actualidad. El Servicio desarrollará las siguientes atribuciones:

- Elaboración, seguimiento y evaluación del Plan anual de contratación.
- Puesta en marcha y tramitación completa de los procedimientos de racionalización técnica de la contratación.
- Tramitación completa de expedientes vinculados a centrales de compras externas a las que se encuentre adherida de Diputación de Sevilla.
- Promover el funcionamiento de la Diputación de Sevilla como central de compras o como gestores de procedimientos de contratación en municipios de población inferior a 5.000 hab., cuando así lo soliciten.
- Análisis de los procedimientos de contratación electrónica y de la plataforma Licyt@l orientado a la implementación de mejoras en desarrollos informáticos, a fin de atender la necesidad permanente de seguir avanzando en el desarrollo e implementación de las herramientas informáticas necesarias en el contexto de la contratación pública electrónica, al tiempo que dotaría de agilidad los procedimientos reduciendo los tiempos de tramitación.
- Propuesta a la Dirección General del Área de Hacienda de instrucciones y normas internas relativas al funcionamiento de la contratación en la Diputación de Sevilla, a fin de aclarar y homogeneizar las actuaciones en materia de contratación pública.
- Actualización y adaptación continua de los pliegos tipo de cláusulas administrativas particulares y de los modelos normalizados.
- Gestión electrónica de los órganos de asistencia en los procedimientos abiertos simplificados abreviados y de la mesa de contratación.
- Rendición de cuentas y obligaciones de remisión de información a los órganos de control externo del sector público provincial.

Código Seguro De Verificación	0UWGRXLaPadJ6CtWJ1AAVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/08/2025 14:32:54
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0UWGRXLaPadJ6CtWJ1AAVg==		

- Responsable, de acuerdo con las directrices de la Secretaría General, del cumplimiento de obligaciones de publicidad derivadas de la actividad contractual de la Diputación de Sevilla y encargos de ejecución.

- Desarrollar acciones formativas dirigidas al personal de la Diputación de Sevilla gestores de contratos administrativos.

- Soporte de usuarios de la aplicación Licyt@l, de acuerdo con INPRO.

El nuevo Servicio de Planificación y Racionalización de la Contratación Provincial comenzará a ejercer sus competencias una vez que se haya dotado del personal necesario para el desarrollo de las competencias atribuidas.

3. Interlocución Unificada con el Servicio de Contratación: Las áreas tendrán como **interlocutor/a principal** ante el Servicio de Contratación a la Subdirección de área o, en su defecto, al Jefe/a de Servicio que determine la Dirección del área. Este interlocutor/a deberá tener un nivel superior al personal técnico que tramita directamente el expediente, garantizando una comunicación más eficaz y resolutiva. Cada Área deberá designar al interlocutor/a responsable ante el Servicio de Contratación y a un/a suplente en los 5 días siguientes a la aprobación de la presente resolución.

El Servicio de Contratación designará un técnico/a referente para cada Área promotora de contratos con la que coordinará y planificará las actuaciones contractuales y priorizará la tramitación de expedientes de contratación.

4. Dotación de Personal y Medios: Se propondrá al Área de Empleado Público la **dotación de personal y medios necesarios** para el Servicio de Contratación, a fin de asegurar el cumplimiento de estas propuestas de mejora.

5. La Secretaría general deberá aumentar la dotación del personal responsable de la revisión previa a la conformidad de los informes jurídicos emitidos por el Servicio de Contratación, con la finalidad de agilizar la tramitación de los expedientes de contratación.

II. MEDIDAS DE APLICACIÓN

Implementación de herramientas, procedimientos y directrices que permitirán la optimización directa de la gestión de los expedientes de contratación:

1. Proceso de Tramitación en Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares: Se establecerá en los pliegos de cláusulas administrativas particulares un **proceso de tramitación con fases y plazos definidos** para unificar la acreditación y comprobación de la solvencia exigida, previo a la propuesta de adjudicación que realice el Área de Hacienda.

2. Exportación del Cuadro de Mandos: Se procederá a la exportación del cuadro de mandos sobre el estado de tramitación de los expedientes a todas las áreas, facilitando la transparencia y el seguimiento en tiempo real.

3. Desarrollo de un Sistema de Gestión de Expedientes de Contratación: Se encargará del análisis para el desarrollo de un sistema de gestión de expedientes de contratación, para mejorar la operatividad, interoperabilidad y el control de los procedimientos.

4. Agilización de la tramitación de los expedientes de contratación que al cierre del ejercicio anterior no hayan sido formalizados: La Intervención y el Área de Hacienda implementarán las medidas específicas necesarias para agilizar la formalización de contratos que se vean afectados o interrumpidos por el cierre del ejercicio presupuestario.

Código Seguro De Verificación	OUWGRXLaPadJ6CtWJ1AAVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/08/2025 14:32:54
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OUWGRXLaPadJ6CtWJ1AAVg==		

5. Difusión de Medidas Adoptadas: Se dará a conocer a todas las áreas las medidas que se adopten en ejecución de las presentes conclusiones, con el fin de generalizar su conocimiento y mejorar la coordinación administrativa de la Diputación.

SEGUNDO.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación Provincial en la próxima sesión que éste celebre, de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 64 del R.O.F, sin perjuicio de su publicación en el B.O.P. y en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Sevilla, en cumplimiento de los dispuesto en los artículos 6.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 10.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

La citada Resolución, se encuentra expuesta al público en la Sede Electrónica de esta Diputación, https://transparencia.dipusevilla.es/es, en el apartado **I.A.2: "INSTITUCIONAL Y ORGANIZATIVA: NORMATIVA".**

El Secretario General,
P.D. Resolución Nº 5055/2023, 12 de julio.

Código Seguro De Verificación	OUWGRXLaPadJ6CtWJ1AAVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/08/2025 14:32:54
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OUWGRXLaPadJ6CtWJ1AAVg==		